

FORMACIÓN EN CENTRO

ACTUACIÓN 5

Diseño de un modelo para estandarizar la comunicación a las familias sobre el enfoque de la evaluación (reuniones tutoriales de inicios de curso).

Situación de partida: ¿qué dice la normativa al respecto?

(Preámbulo de la **Orden de 4 de noviembre de 2015 por la que se establece la ordenación de la evaluación** del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía)

Las metodologías relacionadas con el desarrollo de las competencias son múltiples y variadas pero todas ellas comparten la **necesidad de apartarse de la mera transmisión de conocimientos aislados**. Estas metodologías integran los distintos elementos curriculares para hacer posible avanzar al mismo tiempo en el aprendizaje de las áreas y en la adquisición de las competencias. Por esto, **la evaluación**, como parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, **no puede limitarse a la mera comprobación de que los conocimientos han sido memorizados**.

“Partir de los criterios de evaluación evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa”

Sobre el Carácter de la evaluación.

Art. 2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015 y art. 12 del Decreto 97/2015

CONTINUA

- Por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias

GLOBAL

- Tener en cuenta el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas,

CRITERIAL

- Tomar como referentes los criterios de evaluación del Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015

CARÁCTER FORMATIVO

- Propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje



Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación.

Analicemos diferentes referencias legales, las cuales ofrecen un posicionamiento muy claro al respecto:

Artículo 12.4 sobre Evaluación (Decreto 97/2015)

- La **evaluación** se llevará a cabo en cada curso por el profesorado que constituye **el equipo docente, haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos** y prestando especial atención a **la observación continuada** de la evolución de su proceso de aprendizaje y de su maduración personal.

Artículo 4. sobre Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

(Orden de 4 de noviembre de 2015)

- El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá **utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación**, así como a las características específicas del alumnado.

Artículo 15.2 Evaluación ANEAE (Orden de 4 de noviembre de 2015)

- El equipo docente deberá **adaptar los instrumentos para la evaluación** del alumnado teniendo en cuenta **las necesidades específicas de apoyo educativo** que presente.

Artículo 7 sobre la evaluación de las competencias clave (Orden ECD 65/2015).

- **Para poder evaluar las competencias** es necesario elegir, siempre que sea posible, **estrategias e instrumentos** para evaluar al **alumnado de acuerdo con sus desempeños** en la resolución de **problemas que simulen contextos reales**, movilizando sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.
- La **evaluación** del grado de adquisición **de las competencias debe estar integrada con la evaluación de los contenidos** [...] dotar de **funcionalidad a los aprendizajes** y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador.
- El profesorado debe utilizar **procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado**.
- Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la **autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación**.
- Distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la **observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase**, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente



ACTUACIÓN 6

Diseño de una fórmula funcional y comprensible para las familias en torno a los criterios de evaluación y técnicas e instrumentos a emplear.

Algunas ideas fuerza en torno a los criterios de evaluación y las técnicas e instrumentos de evaluación a emplear por el profesorado de cara a informar a las familias:



El trabajo realizado en el seno de las PD de los ciclos permitirá disponer:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN %	MÉTODO DE CALIFICACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
C.E.3.1. En un contexto de resolución de problemas sencillos, anticipar una solución razonable y buscar los procedimientos matemáticos más adecuado para abordar el proceso de resolución. Valorar las diferentes estrategias y perseverar en la búsqueda de datos y soluciones precisas, tanto en la formulación como en la resolución de un problema. Expresar de forma ordenada y clara, oralmente y por escrito, el proceso seguido en la resolución de problemas.	6,66	Continua / Aritmética	...

¿DEBEN CONOCER LAS FAMILIAS LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN...?

En función de la concreción curricular establecida para cada UDI/Proyecto Competencial, se asignarán los instrumentos más adecuados a los procesos que deseemos movilizar y evaluar en nuestro alumnado.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN		
Número total de registros: 13		
Denominación	Código	¿Activo?
Creaciones/producciones propias	Crea	Sí
Cuaderno del Alumno	Cuad	Sí
Cuestionarios	Cues	Sí
Diana de Autoevaluación	Dian	Sí
Entrevista	Entr	Sí
e-portfolio	e-po	Sí
Exposición oral	Expo	Sí
Informes/monografía	Info	Sí
Lista de control	LCon	Sí
Portfolio	Port	Sí
Prueba escrita	Exam	Sí
Registro Anecdótico	RegA	Sí
Rúbricas	Rúbr	Sí

